

## **Lineamientos generales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A DERECHOS PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO**

### **FUNDAMENTACIÓN.**

Las trayectorias de vida de travestis, transexuales y transgénero se encuentran atravesadas por la estigmatización, la criminalización y la patologización de sus identidades y expresiones de género. En la actualidad, los derechos más elementales de esta población son vulnerados por no seguir la heteronorma como destino, como expresión de su deseo, de su identidad y su sexualidad. El impacto que esto tiene en las dificultades para el ejercicio de una ciudadanía plena genera una brecha de desigualdad, aislamiento y exclusión que es histórica y específica en esta población.

La expectativa de vida de travestis, transexuales y transgénero en Argentina, es entre 35 y 40 años aproximadamente y los circuitos de supervivencia más comunes siguen siendo actualmente el trabajo informal, prácticas sexuales por dinero y el narcomenudeo. Esto es parte de una cadena de violencias que comienzan desde la niñez, a partir de la discriminación y expulsión en los ámbitos familiares y en las distintas instituciones estatales, siendo esta situación un continuo que finaliza con muertes a temprana edad, por razones de salud o violencia. Las dificultades y obstáculos existentes para el acceso por parte de esta población al ejercicio efectivo de derechos fundamentales, en particular para el acceso a la salud, la educación y el empleo, constituyen los ejes centrales de la exclusión social que caracteriza la situación mayoritaria de travestis, transexuales y transgénero en nuestro país.

Un síntoma de esa exclusión es el déficit en la producción de información pública que dé cuenta de las condiciones de vida de travestis, transexuales y transgénero. La escasa información pública disponible proviene de una prueba piloto del INDEC, la Encuesta Nacional sobre Población Trans, Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans<sup>1</sup>, que se llevó a cabo en junio de 2012 en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Dicha prueba arrojó que poco más de la mitad de la población trans tiene aprobado únicamente el nivel educativo primario, que aproximadamente un 20% culminó el nivel secundario, y que sólo un 2% finalizó estudios universitarios. Más del 80% de trans no cuenta con cobertura de salud.

Al respecto, los resultados de la encuesta arrojan que *“el 20% de las personas encuestadas terminaron el nivel secundario o polimodal, sólo el 7% declaró haber cursado un nivel escolar superior a este nivel medio, y el 2% dijo haber terminado el nivel terciario o universitario. El 64% tiene sólo aprobado el nivel primario o EGB. Sólo el 6% expuso asistir a un establecimiento escolar a pesar de los bajos niveles de escolaridad”*<sup>2</sup>. Estos datos indican que el sistema educativo no logra dar una

---

<sup>1</sup> INDEC, INADI (2012), “Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans. Informe Técnico de la Prueba Piloto”, Municipio de la Matanza. Septiembre 2012. Disponible en [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf)

<sup>2</sup> INDEC, INADI (2012), “Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans. Informe Técnico de la Prueba Piloto”, Municipio de la Matanza. Septiembre 2012. Disponible en

respuesta adecuada al acceso a la educación de travestis y trans. Entre las múltiples causales que inciden en los escasos años de permanencia en el sistema educativo, deben tomarse en cuenta lo señalado en el informe *“Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de LGBTI+ en las Américas”* elaborado por la CIDH que dedica un apartado específico a la educación<sup>3</sup>. Allí condena los actos de intimidación y hostigamiento en ambientes educativos, insta a los Estados Miembros de la OEA a adoptar y hacer cumplir medidas efectivas para la prevención de la violencia y la discriminación contra LGBTI+ en instituciones educativas tanto públicas como privadas. Asimismo *“recuerda que los Estados tienen la obligación de generar mecanismos eficaces para prevenir y sancionar la discriminación contra las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales, en el sistema educativo, y destaca que la sensibilización tiene un rol esencial en la prevención de la discriminación contra estas personas en los ambientes educativos y en el reconocimiento efectivo del derecho a la educación de las personas LGBTI”*<sup>4</sup>.

En relación a la salud, la Encuesta Nacional sobre Población Trans, Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans verifica se señaló que más del ochenta por ciento (80%) de la población no cuenta con cobertura de salud. Por otra parte, *“de la población que participó de la muestra el 55% afirmó haberse realizado tratamiento de hormonización. Este dato cruzado con identidad de género demostró que las frecuencias de respuesta ante esta pregunta son mayores en las Trans femeninas (61,6%) que en los Trans masculinos (18,8%). El 86% de las personas que estuvieron bajo este tratamiento no realizaron ningún control médico. Con respecto a las modificaciones corporales el 54% de las encuestadas afirmó haberse realizado algún cambio en su cuerpo, es la inyección de siliconas o líquidos la modificación de mayor frecuencia de respuesta, casi ocho de cada diez afirma habérsela aplicado, en cambio, las prótesis solamente se las realizaron dos de cada diez entrevistadas. Casi siete de cada diez expresaron que por motivos económicos no se han realizado alguna modificación corporal”*<sup>5</sup>.

Los obstáculos que encuentran no sólo son en el acceso a los tratamientos de hormonización y modificación corporal, sino que estos son ejemplos de dificultades estructurales que tiene la población travesti y trans en el acceso a la salud. En este sentido, son recurrentes los relatos de experiencias en torno a la falta de cumplimiento de la Ley de Identidad de Género en los servicios de salud, del trato patologizante, del desconocimiento de profesionales de la salud de los requerimientos específicos de la salud de travestis y trans.

Los “Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género” (Principios de Yogyakarta +10) interpelan a los Estados a que velen para *“que todas las personas*

---

[http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf), página 8.

<sup>3</sup> Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de diciembre de 2018, párr. 132. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

<sup>4</sup> Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de diciembre de 2018, párr. 132. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>, párrafo 156, página 83.

<sup>5</sup> INDEC, INADI (2012), “Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans. Informe Técnico de la Prueba Piloto”, Municipio de la Matanza. Septiembre 2012. Disponible en [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf), página 10.

*estén informadas y su autonomía sea promovida a fin de que puedan tomar sus propias decisiones relacionadas con el tratamiento y los cuidados médicos en base a un consentimiento genuinamente informado, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”<sup>6</sup> conforme el Principio 17 que afirma que “todas las personas tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”*

En materia de acceso al empleo, los datos de la encuesta relevaron que *“el 20% declaró no realizar ninguna actividad por la que obtenga dinero. El 80% restante expresó dedicarse a actividades vinculadas a la prostitución y otras actividades de precaria estabilidad y de trabajo no formal los datos de la encuesta evidencian una situación laboral precaria de elevada inseguridad e informalidad”*. Por otra parte, *“siete de cada diez encuestadas afirmaron estar buscando otra fuente de ingresos y ocho de cada diez de las mismas declararon que su identidad Trans les dificulta esta búsqueda. Más de la mitad de las encuestadas no han realizado algún curso de capacitación laboral y la mitad de las que hicieron algún curso de formación afirman que el mismo le sirvió para conseguir trabajo”*.<sup>7</sup>

El bajo nivel de escolarización y acceso al empleo y la salud de travestis y trans dan cuenta de la profunda discriminación que experimentan en su tránsito por diferentes agencias estatales. Las prácticas institucionales excluyentes, yuxtapuestas a condiciones socioeconómicas precarias, vuelven especialmente difícil el acceso a derechos básicos como el derecho a la educación, el trabajo, la vivienda, la salud, el acceso a la justicia y a la participación política.

En el Informe de la CIDH sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (2015)<sup>8</sup> se ha concluido que *“en la raíz de esta violencia existe una amplia discriminación e intolerancia respecto de orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género diversas y personas cuyos cuerpos desafían las corporalidades aceptadas socialmente. Los Estados, a través de su acción u omisión, generan esta discriminación e intolerancia, y en algunas instancias incluso las refuerzan.”*<sup>9</sup>

Si bien en las últimas décadas hubo grandes avances normativos con la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, el avance de iure debe necesariamente acompañarse de medidas que materialicen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de travestis y trans. Derribar estas barreras no puede quedar librado al accionar individual de la ciudadanía y requiere, entonces, de políticas públicas, dispositivos y medidas concretas por parte del Estado. Los desafíos centrales que se presentan en la actualidad son los de poder construir un efectivo puente entre la formalidad de la norma en términos de

---

<sup>6</sup> Principio 17, e. Principios de Yogyakarta +10, (2017).

<sup>7</sup> INDEC, INADI (2012), “Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgénero y Hombres Trans. Informe Técnico de la Prueba Piloto”, Municipio de la Matanza. Septiembre 2012. Disponible en [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina\\_Primer\\_Encuesta\\_sobre\\_Poblacion\\_Trans\\_2012.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/diversidadsexual/Argentina_Primer_Encuesta_sobre_Poblacion_Trans_2012.pdf), página 12.

<sup>8</sup> CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en Américas, 12 de noviembre de 2015

<sup>9</sup> CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en Américas, 12 de noviembre de 2015, párr. 517, página 289.

universalidad de derechos y las condiciones realmente existentes para la igualdad de oportunidades, acceso y permanencia en los diferentes ámbitos de ejercicio de estos.

La CIDH en el informe *“Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de LGBTI+ en las Américas”*, afirma que las trans están inmersas en un ciclo de exclusión y pobreza que las empuja hacia la economía informal, la actividad criminal, y el trabajo sexual como forma de sobrevivir. Por su parte, la CIDH en su Informe *“Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América”* recomendó *“llevar a cabo medidas para abordar la discriminación en base a la orientación sexual, identidad de género y características sexuales, al diseñar e implementar acciones y programas para enfrentar la pobreza”*<sup>10</sup> y *“asegurar que los programas estatales para las personas de bajos ingresos, sin hogar o sin empleo sean accesibles a las personas LGBTI”*<sup>11</sup>

Por ello, finalmente, es preciso indicar que frente a situaciones de extrema vulnerabilidad de la población, además de brindar una atención interdisciplinaria, es necesario proveer un apoyo de carácter económico que permita solventar necesidades básicas y urgentes. A tales efectos se incluye como parte del PROGRAMA el componente 4.e.

Uno de los objetivos de gestión del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD MMGyD) es la incidencia en la calidad de vida de travestis y trans a través de políticas públicas que se rijan por los principios de integralidad, interseccionalidad, transversalidad y multiagencialidad, entre otros. El principio de integralidad alude a la promoción de acciones concretas para el acceso a derechos. El principio de interseccionalidad supone tomar en consideración los diversos factores que pueden incrementar la situación de vulneración de derechos en que se encuentran las personas, entre las que están la orientación sexual y la identidad de género. El de multiagencialidad, a la coordinación entre diversos organismos, ministerios y sociedad civil.

El presente Programa se establece en base a estos principios, en tanto se propone garantizar la atención, acompañamiento y asistencia integral en el acceso a derechos, en un trabajo articulado con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en la materia.

## **1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el acceso a derechos de travestis, transexuales y transgénero en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y organizaciones a través de una atención, acompañamiento y asistencia integral.

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

---

<sup>10</sup> CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en Américas, 12 de noviembre de 2015, Conclusiones, párr. 96, página 306.

<sup>11</sup> CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en Américas, 12 de noviembre de 2015, Conclusiones, párr. 98, página 307.

- Desarrollar un dispositivo de abordaje integral e interdisciplinario para la atención, acompañamiento y asistencia a travestis, transexuales y transgénero en situación de vulneración de sus derechos debido a su identidad y expresión de género.
- Desarrollar mecanismos específicos de gestión y articulación con los organismos competentes de garantizar la permanencia y terminalidad educativa en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género.
- Desarrollar mecanismos específicos de gestión y articulación con los organismos competentes de garantizar el acceso al sistema de salud desde una perspectiva integral y en condiciones que aseguren el respeto de la identidad y expresión de género de travestis, transexuales y transgénero.
- Desarrollar mecanismos específicos de gestión y articulación con los organismos competentes de garantizar el acceso al empleo formal y herramientas que promuevan la estabilidad, en el sector público y privado en condiciones que aseguren el respeto de la identidad y expresión de género de travestis, transexuales y transgénero.
- Desarrollar mecanismos específicos de gestión y articulación con los organismos competentes de garantizar el acceso a programas sociales y de vivienda, a la asistencia integral en casos de violencia institucional, a la asistencia para acceder al cambio registral, entre otras demandas, en condiciones que aseguren el respeto de la identidad y expresión de género de travestis, transexuales y transgénero.
- Coordinar junto con los organismos competentes en la materia a nivel nacional, provincial y municipal la articulación de los recursos existentes en cada territorio para dar seguimiento a las situaciones particulares de vulneración de derechos de travestis, transexuales y transgénero.
- Otorgar un apoyo económico (suma monetaria, no reintegrable, no remunerativa y de pago único) para solventar necesidades básicas de manera inmediata, destinado a travestis, transgéneros y transexuales que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema.
- Sistematizar los datos obtenidos a través de los ingresos al PROGRAMA, a los fines meramente estadísticos que posibiliten el diseño de políticas públicas dirigidas específicamente al colectivo travesti-trans.

### **3. PERSONAS DESTINATARIAS**

Son destinatarias del presente PROGRAMA travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 (dieciocho) años que habiten en el territorio nacional y se encuentren en situación de vulneración de sus derechos por motivos de su identidad y/o expresión de género.

### **4. COMPONENTES**

#### **a. Atención, acompañamiento y asistencia integral**

El componente establece una atención, acompañamiento y asistencia especializada para gestionar los recursos y medios necesarios en relación a las demandas que ingresen, en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género. Se requiere un equipo de trabajo especializado y capacitado (de profesionales de las carreras de Trabajo Social, Derecho y Psicología, y personal administrativo) que atienda, acompañe y asista, de manera accesible e inclusiva, a travestis, transexuales y transgénero en situación de vulneración de sus derechos.

#### **Acciones:**

- Crear un equipo de trabajo especializado y capacitado para la atención, acompañamiento y asistencia a travestis, transexuales y transgénero en situación de vulneración de sus derechos.
- Crear dispositivos y canales telefónicos y digitales accesibles para la comunicación, orientación y atención de travestis, transexuales y transgénero.
- Identificar, relevar y diagnosticar a nivel federal los obstáculos y barreras existentes que encuentran travestis, transexuales y transgénero para acceder a derechos fundamentales debido a su identidad y expresión de género.
- Relevar y sistematizar los recursos y políticas públicas existentes a nivel nacional, provincial y municipal disponibles en materia de promoción y protección de derechos de travestis, transexuales y transgénero.
- Articular con la red de Promotoras y Promotores Territoriales del MMGyD y con distintas organizaciones sociales especializadas en la materia, a fin de acercar los dispositivos territoriales locales y fortalecer el trabajo y la participación de las organizaciones comunitarias y territoriales como facilitadoras de recursos y políticas disponibles en cada lugar.
- Articular, a través del Consejo Federal del MMGyD con las provincias y municipios, a fin de potenciar las diferentes iniciativas nacionales, provinciales y municipales que tengan por objetivo la inclusión social de travestis, transexuales y transgénero.
- Articular con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales mecanismos específicos para facilitar el acceso de travestis, transexuales y transgénero a los derechos sociales, económicos y culturales.
- Instrumentar mecanismos de consulta, acompañamiento y asistencia para facilitar el proceso de travestis, transexuales y transgénero que deseen iniciar el cambio registral, en articulación con el Ministerio del Interior de la Nación.

#### **b. Acceso a la Educación.**

En este componente se proponen acciones en torno a promover la inclusión educativa, erradicar y/o reducir los actos de hostigamiento y generar líneas de trabajo conjunto con las diversas áreas del sistema educativo.

### **Acciones:**

- Instrumentar mecanismos de consulta, acompañamiento y asistencia para facilitar el proceso de travestis, transexuales y transgénero que deseen iniciar, continuar o completar sus estudios formales tanto a nivel primario como secundario, terciario o universitario.
- Articular con el Ministerio de Educación de la Nación la posibilidad del acceso a becas que faciliten la terminalidad educativa en distintos niveles.
- Articular con el Ministerio de Educación de la Nación la posibilidad del acceso a programas que faciliten la terminalidad educativa en distintos niveles.
- Articular con los distintos actores sindicales, estudiantiles, sociales, del sector educativo para gestionar mecanismos que faciliten la inclusión de travestis, transexuales y transgénero en las instituciones educativas.

### **c. Acceso a la Salud.**

Este componente se focaliza en medidas concretas de gestión y articulación con los organismos competentes para garantizar a travestis y trans el acceso al sistema de salud de manera integral.

### **Acciones:**

- Instrumentar mecanismos de consulta, acompañamiento y asistencia para facilitar el acceso de travestis, transexuales y transgénero a los distintos servicios públicos y prestaciones de salud, en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos competentes.
- Informar a travestis, transexuales y transgénero de los distintos servicios de salud inclusivos existentes a nivel nacional, provincial y municipal, fortaleciendo el acceso y el trabajo en red entre los mismos.
- Articular con el Ministerio de Salud de la Nación, mecanismos que faciliten el acceso a dispositivos de atención que aborden los tratamientos integrales hormonales, prevención sobre uso de siliconas líquidas, tecnologías reproductivas, consumo problemático de sustancias, VIH y enfermedades de transmisión sexual, en forma respetuosa de los derechos de travestis, transexuales y transgénero.

### **d. Acceso al Empleo.**

En este componente se busca garantizar la inserción y estabilidad laboral de travestis, transexuales y transgéneros, a través de articulaciones con otros organismos, incorporando herramientas que permitan construir trayectorias laborales de calidad. En este sentido, el componente se divide en acciones vinculadas con la formación y la capacitación, y otras en relación con el acceso en sí al empleo.

### **Acciones:**

- Instrumentar mecanismos de consulta, acompañamiento y asistencia para facilitar el proceso de formación y capacitación de travestis, transexuales y transgénero.
- Articular con el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros organismos competentes en la materia, el acceso de travestis, transexuales y transgénero a becas y programas de educación, formación, orientación y capacitación laboral.
- Relevar las trayectorias educativas, formativas y laborales de travestis, transexuales y transgénero de las personas incluidas en el PROGRAMA, así como de sus demandas, potencialidades e intereses en materia de formación y capacitación para el trabajo.
- Orientar y asistir a travestis, transexuales y transgénero a través de guías y mecanismos que faciliten la confección de currículums, el manejo de las herramientas digitales más usuales y el acceso a espacios de capacitación laboral específicos que necesiten.
- Articular con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y otros organismos vinculados, a los efectos de facilitar el acceso a programas de empleo.
- Articular con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Instituto Nacional de la Economía Social, y otros organismos vinculados en la materia, mecanismos que faciliten el acceso a programas de cooperativas de trabajo y de microcréditos para la economía social y solidaria.

#### **e. Apoyo Económico para necesidades básicas**

Podrán ser personas destinatarias, travestis, transgéneros y transexuales mayores de 18 años nacionales y residentes (residencia permanente o temporaria) en la República Argentina que posean Documento Nacional de Identidad.

Este componente pretende contribuir a que travestis, transgéneros y transexuales que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema puedan solventar necesidades básicas de manera más inmediata, a los fines de avanzar en la reversión del patrón de desigualdad estructural que condiciona el efectivo acceso a derechos de la población travesti trans.

Al respecto, se entenderán como necesidades básicas, aquellas que se constituyan como actos necesarios para avanzar en el efectivo goce de derechos.

A tales efectos, se incluyen -de manera no taxativa- los gastos vinculados a la alimentación, vestimenta, salud, educación, vivienda, acceso al empleo, acceso a la documentación y/o trámites, acceso a servicios públicos, esenciales y estratégicos (telefonía, internet).

Si bien todas las acciones se combinan y se entrecruzan en función de cada demanda recibida por el PROGRAMA, este componente puede entenderse como transversal a todos los anteriores en tanto se trata de una suma monetaria, no reintegrable, no remunerativa y de pago único destinado a cubrir gastos derivados de necesidades básicas.

El monto del apoyo económico será equivalente a DOS (2) salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM) conforme la delimitación del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil a la fecha de suscripción del acto administrativo que aprueba el apoyo económico, sujeto a la partida presupuestaria, conforme lo dispuesto en el “Procedimiento administrativo del *Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero*”, identificado como Anexo II.

Dicha prestación estará sujeta al crédito presupuestario disponible al momento de ponderar los indicadores de vulnerabilidad conforme lo establecido en el punto 2.d. “Procedimiento administrativo del *Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero*”, identificado como Anexo II.

La prestación económica resulta incompatible con ingresos económicos que perciba la persona solicitante a través del ejercicio de una actividad laboral en relación de dependencia -registrada en el sector público o privado- y/o monotributo y régimen de autónomos. La excepción a tal incompatibilidad corresponde a los casos de trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y el Monotributo Social, casos en los que el otorgamiento del apoyo económico sí será compatible.

El otorgamiento del apoyo económico se efectuará de acuerdo a la ponderación de indicadores de vulnerabilidad (ver apartado II. d) del Anexo II) que permitan realizar una evaluación integral de la situación en la que se encuentra la persona y siguiendo el “Procedimiento administrativo del *Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero*”, identificado como Anexo II.

## **5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El presente PROGRAMA se crea en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD del MMGYD y, por lo tanto, es quien tendrá a su cargo los mecanismos de articulación necesarios con organismos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y/o entidades del sector privado para dar cumplimiento a los objetivos del presente PROGRAMA.

Las personas travestis, transexuales y transgénero que quieran acceder al PROGRAMA podrán ingresar su solicitud a través de los diversos mecanismos establecidos en la normativa que reglamenta su funcionamiento, conforme los requisitos establecidos por el “Procedimiento administrativo del *Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero*”, identificado como Anexo II.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I Lineamientos generales del Programa de Fortalecimiento del Acceso a derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.